



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-495-2018

Señor  
Juan Sevilla  
Prosecretario, Delegado del Alcalde  
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-EXP-18-135.3 FW 11926-18  
FECHA: 03 de septiembre de 2018  
ASUNTO: Resolución Administrativa de Expropiación  
DA-EXP-18-135, Analuisa Bombón José Amable y  
Morales Bonilla Aida Pilar.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **21 de agosto de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley", de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba "las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización..."; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-18-135.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-135, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector denominado Calvario de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de Analuisa Bombón José Amable y Morales Bonilla Aida Pilar, con el fin de ejecutar el proyecto "Construcción de las Vías Arteriales y Colectoras de la ciudad de Ambato" **RESOLVIÓ** dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-18-135.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-135, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector denominado Calvario de la parroquia Pishilata del cantón Ambato, de propiedad de Analuisa Bombón José Amable y Morales Bonilla Aida Pilar, con el fin de ejecutar el proyecto "Construcción de las Vías Arteriales y Colectoras de la ciudad de Ambato".- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez  
Secretaria del Concejo Municipal



c. c. Procuraduría      Catastros  
Gestión Documental (expediente)  
MV/Sonia Cepeda  
2018-08-31

OOPP

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION

BOGOTA, D.C.



El presente documento tiene por objeto informar a los señores directores de las Instituciones Educativas de la ciudad de Bogotá, D.C., sobre el procedimiento a seguir para la inscripción de los estudiantes de primer grado de primaria para el año escolar 2014-2015.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1712 de 2014, el Ministerio de Educación debe garantizar el acceso a la educación básica primaria para todos los niños y niñas de la ciudad de Bogotá, D.C., en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.

En consecuencia, se invita a los señores directores a que procedan a la inscripción de los estudiantes de primer grado de primaria para el año escolar 2014-2015, de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente documento.

El proceso de inscripción se realizará en las Instituciones Educativas de la ciudad de Bogotá, D.C., a partir del día 15 de febrero de 2014, hasta el día 31 de marzo de 2014.

Para más información, se recomienda consultar el sitio web del Ministerio de Educación, [www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co).

*[Handwritten signature]*

Director General de Instituciones Educativas



Este documento es propiedad del Ministerio de Educación y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de competencia.